

# Este mes el incremento de la tarifa de luz será del 159%

10 febrero, 2024



**Van desde los \$4.500 a los \$53.000, según indicó el EPRE; y rige a partir de los consumos del 1 de febrero. La medida surge por los nuevos precios estacionales dispuestos por la Nación y la actualización trimestral del Valor Agregado de Distribución en Mendoza.**

En Mendoza, el incremento de la tarifa de luz en febrero será del 159%, según informó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE). El incremento se da por dos vías: por un lado, los nuevos precios estacionales dictaminados por la Nación; mientras que por otro, la actualización trimestral del “componente provincial”, que es el Valor Agregado de Distribución (VAD).

Los porcentajes finales se conocieron este viernes, en base a diversas resoluciones del EPRE (la 23, con la aplicación de la adecuación del VAD; y la 25, con los cuadros tarifarios al

usuario final entre febrero y abril).

En este marco, el impacto promedio en Tarifa a Usuario Final (costo de abastecimiento + VAD) con impuestos “es del orden del 159% a partir de los consumos registrados desde el 1 de febrero”, señalaron desde el EPRE a Los Andes.

Andrea Molina, titular del Ente, expresó que se trata de un “incremento importante para todos los usuarios que se dispuso a partir del 1 de febrero, tanto con el el costo de abastecimiento como el VAD”.

Además, adelantó que de acuerdo con el consumo del usuario y su categoría tarifaria, los aumentos van, por sobre la tarifa, de entre \$4.500 hasta los \$50.000 según los casos.

## **AUMENTO NACIONAL**

Recordemos que la secretaría de Energía de la Nación estableció los nuevos precios trimestrales de verano, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2024, a través de la Resolución 7/2024, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el pasado 5 de febrero.

Esta medida, que impacta en el componente de la tarifa “Costo de Abastecimiento” de jurisdicción nacional, estableció un impacto para los usuarios residenciales categorizados en Nivel 1 (mayores ingresos) del orden del 100%.

Mientras que para los usuarios de Nivel 2 (ingresos bajos) y de Nivel 3 (ingresos medios), tendrán una variación menor, dado que el precio de la energía para estos segmentos se mantiene igual hasta tanto se establezca el nuevo sistema de subsidios.

En el caso de los usuarios de Nivel 3 mentendrán el subsidio hasta el tope de 400 kWh mes (800 kWh bimestrales), pero a los consumos excedentes se les aplica el precio de la energía sin

subsidio (Nivel 1).

Además, dicha Resolución Nacional estableció la quita del subsidio para el resto de los usuarios No residenciales, dado que el costo de la energía aumentó en el orden del 120% y el costo de la potencia en un 3200%.

Para Molina, “independientemente de la suba fuerte del costo de abastecimiento, los usuarios de ingresos bajos y medios tendrán un impacto menor, porque siguen teniendo subsidiado este componente. Pero para el resto de los usuarios, tanto residenciales como no residenciales, se hizo una quita total del subsidio”, marcó.

En este sentido, amplió que el Gobierno Nacional tiene previsto cambiar el esquema de subsidios, pero “no va a dejar de subsidiar a la gente con bajos ingresos”.

## **AUMENTO PROVINCIAL**

Por otro lado, se actualiza el VAD, que es el otro componente de la tarifa de energía eléctrica, de jurisdicción provincial, de acuerdo con el Decreto 2348/2023.

Esta adecuación del VAD, según indicó el Ente, surge de las variaciones económicas de las estructuras de costos de las distribuidoras y tiene como objeto, acompañar los precios de los costos de la economía, los que varían como consecuencia de la inflación.

Asimismo, estas revisiones van “en concordancia con las actualizaciones trimestrales de los precios que efectúa la Secretaría de Energía de la Nación”, expresaron.

Molina, en este sentido, expresó que en el sector de aquellos usuarios con un bajo consumo energético (hasta 299 kwh), habrá distintos aumentos. Por un lado, los de mayores de ingresos “van a tener un aumento de \$9.100 mensuales en su factura; mientras que los usuarios residenciales de bajos ingresos y de

ingresos medios, van a tener un incremento de \$4.500 mensuales”.

Por otro lado, para los usuarios residenciales con consumos de entre 300 hasta 400 kilowatt, tendrá los siguientes incrementos: por un lado, los de Nivel 1 en promedio aumentarán en \$21.000; mientras que para los R2, que son nivel 2 y 3, de bajos ingresos o ingresos medios, tendrán un corte aproximado de \$10.000 pesos, dijo Molina.

En tanto, para los usuarios residenciales R3, que son de mayor consumo, tendrán: para los N1, un aumento promedio de \$50.000 mensuales; y para los N2 y N3, en el orden de los \$25.000 mensuales en promedio.

“También recordamos que frente a estos incrementos sigue abierto en la página de gobierno de nación los subsidios para inscribirse en la segmentación”, manifestó.

## **De esta manera, el Impacto promedio para los Usuarios Residenciales es:**

- Residenciales T1 R1(hasta 299kWh bimestrales) Nivel 1 (altos ingresos): \$9.100 mensuales en promedio.
- Residenciales T1 R1 (hasta 299kWh bimestrales) Nivel 2 (ingresos bajos) y Nivel 3 (ingresos medios): \$4.500 mensuales en promedio.
- Residenciales T1 R2 (desde 300 a 599kWh bimestrales) Nivel 1: \$21.000 mensuales en promedio.
- Residenciales T1 R2 (desde 300 a 599kWh bimestrales) Nivel 2 y Nivel 3: \$10.000 mensuales en promedio.
- Residenciales T1 R3 (mayores a 600kWh bimestrales) Nivel 1: \$53.000 mensuales en promedio.
- Residenciales T1 R3 (mayores a 600kWh bimestrales) Nivel 2 y Nivel 3 (hasta 400 kWh mes): del orden de \$25.000 mensuales.

# AUDIENCIA DE REESTRUCTURACIÓN DE SEGMENTACIONES

Por otro lado, Molina recordó que el 29 de febrero habrá una audiencia nacional para estudiar el tema del cambio de subsidios o segmentación. Ante esto, comentó que “la implementación seguro no será inmediata, pero vamos a tener un panorama de lo que va a suceder en forma posterior”.

Esta audiencia fue convocada por la Secretaría de Energía, donde presentará su propuesta para la conformación de una canasta básica energética, que servirá de referencia para implementar un nuevo esquema de subsidios que atienda situaciones de real vulnerabilidad de cada grupo conviviente.

“La convocatoria se centrará en la reconsideración de los subsidios para asegurar a los usuarios el acceso básico y esencial al gas y a la electricidad, y también incluirá la readecuación del esquema previsto en el Programa Hogares con Garrafa (Programa Hogar)”, indicó Energía en un comunicado.

El nuevo criterio de subsidio que presentará la secretaria dejará atrás la segmentación de tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, implementada en el último tramo de la administración anterior, a partir del Decreto 322 de 2022.

No obstante, y al margen de la audiencia, desde el EPRE hicieron hincapié en que, aquellos usuarios que aún no lo han hecho, se inscriban en el registro nacional ([www.argentina.gob.ar/subsidios](http://www.argentina.gob.ar/subsidios)) para ingresar en la segmentación y poder recibir subsidios en caso que así corresponda.

“Frente a estos incrementos sigue abierto en la página de gobierno de Nación el registro para inscribirse y recibir subsidios”, marcó Molina.

# CUÁLES SON LOS NIVELES DE SEGMENTACIÓN

El segmento de ingresos altos (N1) agrupa a hogares que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todos los convivientes: ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a \$1.735.294; tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años; tener 3 o más inmuebles; o poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

En tanto, el segmento de ingresos medios (N3) reúne las siguientes condiciones: ingresos mensuales totales entre \$495.798 y \$1.735.294; poseer hasta 2 inmuebles; o poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.

Por último, el segmento de menores ingresos (N2) involucra a hogares con ingresos netos menores a \$495.798; poseer hasta 1 inmueble; y no poseer 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.

No obstante, también son incluidos dentro de este segmento los hogares que, además de no cumplir las condiciones para formar parte del segmento de mayores ingresos, tengan a un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP; un integrante que posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur; o un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Fuente: LOSANDES